GUÍA DE AFC PARA **Prevenir y Tratar el Bullying**

Marzo de 2023



Copyright © 2023 by Advocates for Children of New York, Inc.

TABLE OF CONTENTS

INTRODUCCIÓN
¿QUÉ ES EL BULLYING?
¿CÓMO DEBE EL DOE PROTEGER A MI HIJO DEL BULLYING, EL HOSTIGAMIENTO Y LA DISCRIMINACIÓN?
¿CÓMO SÉ SI MI HIJO SUFRE BULLYING, HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN?
¿QUÉ PUEDO HACER SI MI HIJO SUFRE BULLYING, HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN?
¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE QUE SE PRESENTA UN INFORME DE BULLYING?
¿CÓMO PUEDO TRABAJAR CON LA ESCUELA PARA PREVENIR FUTUROS CASOS DE BULLYING?
¿SE PUEDE TRASLADAR A MI HIJO A OTRA ESCUELA? 10
¿CUÁLES SON MIS DERECHOS SI MI HIJO TIENE UNA DISCAPACIDAD Y HA SUFRIDO BULLYING O PARTICIPADO DE UNA CONDUCTA RELACIONADA CON BULLYING?

Esta guía no constituye asesoría legal. Esta guía pretende resumir leyes o políticas existentes sin manifestar la opinión de AFC. Si tiene un problema legal, por favor contacte a un abogado o defensor.

INTRODUCCIÓN

Su hijo tiene derecho a asistir a una escuela donde esté seguro y sea apoyado, y donde no haya bullying, hostigamiento o discriminación. Esta guía describe conductas relacionadas con el bullying y señales de que un niño está sufriendo bullying. También incluye los derechos de los estudiantes que sufren bullying o participan de conductas relacionadas con éste y asisten a escuelas del Departamento de Educación (DOE) de la ciudad de Nueva York, incluidas protecciones especiales para estudiantes con discapacidades.

¿QUÉ ES EL BULLYING?

El bullying es toda conducta agresiva con la intención de lastimar a otra persona que no causó la conducta agresiva. La persona que comete bullying dice o hace algo a propósito para dañar a otra persona física o emocionalmente. La persona que comete bullying tiene (o los demás creen que tiene) más poder y fuerza que la persona que lo sufre. El poder puede residir en la edad, fuerza física o popularidad. La conducta a menudo se repite una y otra vez.

El bullying es toda conducta física, verbal, social, escrita o electrónica que cree un ambiente hostil:

- Interfiriendo sustancialmente con el aprendizaje de un estudiante;
- Interfiriendo sustancialmente con el bienestar mental, emocional o físico de un estudiante;
- Haciendo o esperando razonablemente hacer que un estudiante tema por su seguridad; O
- Causando o esperando razonablemente causar un daño físico o emocional.

Ejemplos de conductas que pueden constituir bullying:

- Violencia física, acecho, amenazas, burlas o provocación.
- Gestos agresivos o amenazantes.
- Uso de lenguaje ofensivo, bromas ofensivas, insultos o calumnias.
- Excluir a alguien de un grupo para humillar o aislar a la persona, como:
 "No permito que niñas gordas se sienten a mi lado" o "No hablo con él porque en realidad él es una niña."

Conducta de bullying electrónico: incluye usar cualquier tipo de tecnología, como Internet, correo electrónico, medios sociales, blogs, salas de chat, celulares y sistemas de juegos.

¿CÓMO DEBE EL DOE PROTEGER A MI HIJO DEL BULLYING, EL HOSTIGAMIENTO Y LA DISCRIMINACIÓN?

El Departamento de Educación (DOE) de la Ciudad de Nueva York no permite el bullying, hostigamiento y la discriminación por ninguna razón, incluidos la orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, sexo, discapacidad, peso, raza, color, etnia, origen nacional, estatus de inmigración, religión o práctica religiosa de un estudiante, reales o percibidos.

El DOE no permite el bullying, el hostigamiento y la discriminación de parte de estudiantes o personal de la escuela.

Para reportar hostigamiento o discriminación de parte del personal de la escuela, contacte al 311 o a la Oficina de Investigaciones Especiales llamando al (718) 935-3800 o envíe un informe en línea. Para reportar abuso verbal de parte del personal de la escuela, contacte al 311 o a la Oficina de Igualdad de Oportunidades llamando al (718) 935-3320 o <u>http://tinyurl.com/OEOComplaintForm</u>.

Cada escuela debe:

- Escoger un Representante de Respect for All (RFA) para ayudar a los estudiantes y al personal a prevenir y abordar casos de bullying, hostigamiento y discriminación.
- Exhibir un póster de Respect for All (el logo se observa a la derecha) con la información de contacto del Representante de RFA.
- Capacitar a todos los estudiantes y al personal acerca de las políticas anti-bullying.

¿Dónde y cuándo no se permite el bullying?

El bullying, el hostigamiento y la discriminación no se permiten en propiedad de la

escuela o después de la escuela, en automóviles del DOE y en eventos organizados por el DOE. Tampoco se permite la conducta si ocurre fuera de la escuela e interrumpe el aprendizaje de su hijo o daña a la comunidad escolar. Por ejemplo, es bullying si un estudiante usa medios sociales en casa por la noche para amenazar con dañar a otro estudiante en la escuela.

¿Podemos yo o mi hijo tener problemas por reportar bullying?

Nadie puede ser castigado por reportar bullying, hostigamiento o discriminación.

¿CÓMO SÉ SI MI HIJO SUFRE BULLYING, HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN?

Es posible que su hijo le diga si sufre bullying. Hágale preguntas para averiguar qué sucedió, como:

- ¿Quién estuvo presente?
- ¿Qué estaba pasando?
- ¿Qué dijeron?
- ¿Dónde ocurrió?
- ¿Había otros niños en los alrededores?
- ¿Qué estaban haciendo los otros

niños?

- ¿Había adultos en los alrededores?
- ¿Qué estaban haciendo los adultos?
- ¿Qué hiciste?
- ¿Cómo te sentiste?

Es posible que su hijo <u>no</u> le diga que sufre bullying. Estas son algunas señales de que un niño puede estar sufriendo bullying:

- Lesiones, marcas o hematomas que el niño no puede explicar.
- Elementos extraviados o destruidos.
- Muchos dolores de cabezas o dolor de estómago; sentirse enfermo o simular estar enfermo a menudo.
- Dificultad para dormir o pesadillas.
- Notas bajas o pérdida de interés en la escuela.
- Falta de deseo de ir a la escuela.
- Baja auto-estima.

¡RECUERDE!

No todos los niños exhibirán las mismas señales de advertencia, y algunos podrán no exhibir ninguna.

¿QUÉ PUEDO HACER SI MI HIJO SUFRE BULLYING, HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN?

Informe de inmediato el caso a la escuela

Usted o su hijo pueden reportar el incidente a cualquier miembro del personal de la escuela, como el director, orientador académico o Representante de Respect for All (RFA).

Usted puede reportar el caso en persona, por teléfono o por escrito en cualquier idioma. Proporcione tanta información como pueda.

- ¿Qué pasó?
- ¿Quién participó?
- ¿Cuándo ocurrió?
- ¿Dónde ocurrió?

CONSEJO:

Si presenta un informe por escrito, conserve un comprobante. Envíelo por correo certificado, por correo electrónico con confirmación o por fax con confirmación. También puede entregarlo en mano a la escuela y hacer que sellen una copia con la fecha de entrega. Si realiza un informe en persona o por teléfono, anote lo que reporta, a quién lo reporta y cuándo lo reporta.

El personal de la escuela que observa o toma conocimiento de un caso de bullying, hostigamiento o discriminación debe:

- Reportar en forma oral la información al Representante de RFA o director dentro de I (una) jornada escolar y presentar un informe escrito dentro de las 2 (dos) jornadas escolares a partir del informe oral.
- 2. Después de que se reporta el incidente, el personal de la escuela debe ingresarlo en el Sistema de Informe En Línea de Incidentes (OORS, por sus siglas en Inglés) del DOE dentro de las 24 horas. Puede solicitar una copia del informe del OORS.

Si no se siente cómodo reportando el incidente a personal de la escuela o si presentó un informe al personal de la escuela pero el comportamiento ha continuado, usted puede:

 Enviar un correo electrónico a la Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil (OSYD, por sus siglas en Inglés) a <u>RespectforAll@schools.nyc.gov</u>. El informe puede ser anónimo y en su idioma principal. Tras realizar el informe, recuerde conservar el número de referencia.

- 2. Llamar al Superintendente de la escuela (el número de teléfono se encuentra en el sitio web de la escuela).
- 3. Llamar o enviar un correo electrónico al Director de Ambiente Escolar al Centro de Apoyo Local de su escuela (información de contacto se encuentra en <u>https://schoolsearch.schools.nyc</u>).

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE QUE SE PRESENTA UN INFORME DE BULLYING?

Dentro de los 5 días de recibir un informe de bullying, el director debe investigarlo y decidir si hubo bullying, hostigamiento o discriminación.

La investigación debe incluir:

- Una entrevista con el estudiante que presuntamente ha sufrido bullying, hostigamiento o discriminación.
- Una entrevista con el estudiante acusado de cometer bullying, hostigamiento o discriminación.
- Entrevistas y declaraciones escritas de todos los testigos.
- Obtenga cualquier evidencia relevante.

El DOE debe proporcionarle un intérprete a todo estudiante que no hable Inglés.

El director debe decidir si la conducta es bullying, hostigamiento o discriminación. El director debe considerar cantidad de factores, como las edades de los estudiantes, qué ocurrió, cuán seria es la conducta, con qué frecuencia sucedió y cuánto duró cada vez que sucedió, el contexto en que sucedió la conducta, dónde sucedió, la cantidad de estudiantes involucrados y si la conducta perjudicó la educación del estudiante.

Los resultados de la investigación deben ser dado a los padres de los estudiantes que sufrieron bullying y que participaron del bullying.

El DOE debe informar a los padres en un idioma que entiendan.

NOTA:

Si su hijo es *acusado* de conducta relacionada con bullying, la escuela debe seguir los mismos pasos que se listan aquí. La escuela debe recomendar apoyos e intervenciones para todos los estudiantes que sufren bullying y que participan en conductas relacionadas con bullying. Usted también puede solicitar apoyos y servicios para su hijo. Ejemplos:

- Orientación personal
- Apoyos conductuales positivos
- Servicios educacionales
- Capacitación en habilidades sociales
- Aprender competencias para lidiar con las emociones
- Resolución de problemas en colaboración

Si todos los estudiantes quieren tratar de solucionar la situación, la escuela puede recomendar o usted puede solicitar prácticas reparadoras, resolución de conflictos o mediación.

Si el director decide que la conducta de un niño violó el Código de Disciplina:

- El director puede organizar una reunión de padres o reunión reparadora formal; o
- El director puede tratar de suspender al estudiante. Si el director decide suspender al estudiante, los padres y el hijo tienen derechos. Vea *Guía sobre* suspensiones escolares de AFC.

Si considera que su escuela necesita ayuda para apoyar a su hijo, puede contactar al Coordinador(a) de Apoyo Familiar del distrito (información de contacto se encuentra a <u>https://schoolsearch.schools.nyc</u>).

El director debe asegurarse de que la conducta se detenga.

Si la conducta no se detiene, o usted no está de acuerdo con cómo la escuela describe el incidente o realizó la investigación, usted puede:

- I. Volver a hablar con el director
- 2. Enviar un correo electrónico a <u>RespectforAll@schools.nyc.gov</u>.
- 3. Llamar a la oficina del Superintendente de su escuela.

La <u>Disposición del Canciller A-832</u> lista los pasos que debe seguir la escuela de su hijo (se encontrar en <u>10 idiomas</u>).

CONSEJO:

Si la conducta no se detiene, contáctenos a través de Línea de Ayuda de AFC:

(866) 427-6033 (gratis), de lunes a jueves, 10AM a 4PM

¿CÓMO PUEDO TRABAJAR CON LA ESCUELA PARA PREVENIR FUTUROS CASOS DE BULLYING?

Puede pedir al director, al orientador académico o al Representante de Respect for All una reunión para crear un **plan de seguridad**. Un plan de seguridad es un plan para ver cómo la escuela mantendrá a su hijo seguro en la escuela.

Un plan de seguridad puede incluir:

- Cambiar el lugar donde se sienta o el horario de su hijo, como sentarse cerca del docente o abandonar una clase o la escuela en un horario diferente para evitar incidentes;
- Adultos con quienes puede hablar su hijo si se siente inseguro;
- Maneras en que la escuela le enseñará a su hijo a calmarse solo;
- Maneras en que la escuela puede abordar las tensiones entre los estudiantes o el personal; y
- Un sistema de pares para su hijo durante determinados momentos del día.

Si usted o la escuela desean ayuda para crear un plan de seguridad, puede <u>contactar al</u> <u>Coordinador(a) de Apoyo Familiar del distrito escolar</u>.



CONOZCA MÁS:

Por más información sobre las políticas del DOE acerca del bullying, hostigamiento y la discriminación, visite el <u>sitio web de Respect for All</u>.

También puede chequear el <u>Centro</u> <u>Nacional de Prevención del Bullying de</u> <u>PACER</u>, que cuenta con cantidad de recursos para estudiantes, padres y docentes acerca de cómo prevenir y abordar el bullying en todos los niveles.

¿SE PUEDE TRASLADAR A MI HIJO A OTRA ESCUELA?

Su hijo tiene derecho a permanecer en la escuela incluso si ha sufrido bullying, hostigamiento o discriminación. El director debe hacer que el bullying se detenga de manera que su hijo se sienta seguro.

Sin embargo, usted puede decidir pedir un traslado para que su hijo pueda ir a otra escuela. Un **Traslado por Seguridad** se otorga cuando es poco seguro para un estudiante permanecer en la escuela. Usted puede elegir una de estas dos maneras de solicitar un traslado por seguridad:

- Pedirle al director, decano o asistente del director de la escuela de su hijo. El personal de la escuela enviará documentos al Centro de Bienvenida a la Familia para solicitar el traslado por seguridad. Los documentos incluyen formularios de traslado por seguridad e informe del incidente (OORS).
- 2. Diríjase a un Centro de Bienvenida a la Familia. Lleve una copia de los documentos en respaldo de su solicitud, como el informe del incidente (OORS), registros médicos, carta de alguien que haya presenciado el incidente o una carta del proveedor de atención de la salud de su hijo. Usted <u>NO</u> necesita un informe policial para solicitar un traslado por seguridad.

Puede solicitar que se traslade a su hijo a determinada escuela donde haya vacante. La Oficina de Admisión de Estudiantes debe tomar una decisión dentro de los 5 (cinco) días hábiles.

Un **Traslado por Orientación** puede ser una opción si su hijo ha sufrido bullying o ha participado del mismo. Puede solicitar un Traslado por Orientación si su hijo no avanza o no tiene éxito académicamente y una nueva escuela abordaría estos problemas.

Para solicitar un traslado por orientación:

- Vaya a un Centro de Bienvenida a la Familia. Lleve copias de documentos que respalden su solicitud, como libretas de calificaciones, tareas, informes de progreso, cartas de suspensión, informes de incidentes, etc.
- 2. El Centro de Bienvenida a la Familia puede contactar a la escuela por más información.

NOTA:

Puede encontrar un listado de Centros de Bienvenida a la Familia en <u>http://schools.nyc.gov/</u> welcomecenters.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS SI MI HIJO TIENE UNA DISCAPACIDAD Y HA SUFRIDO BULLYING O PARTICIPADO DE UNA CONDUCTA RELACIONADA CON BULLYING?

Si su hijo tiene un IEP y ha sufrido bullying o participado de conducta de bullying, usted tiene derecho a solicitar una reunión del IEP para hablar acerca de los incidentes y sus inquietudes.

Puede pedir al equipo del IEP que cambie el IEP y agregue sus inquietudes acerca del bullying y apoyos y servicios para su hijo. Algunos cambios del IEP que puede solicitar son:

- Orientación individual;
- Un grupo de competencias sociales;
- Aprender competencias para identificar y lidiar con las emociones;
- Apoyos e intervenciones conductuales positivos;
- Un paraprofesional;
- Agregar un plan de seguridad al IEP (vea la página 10 de esta guía para más información);
- Servicios de Apoyo de Docente de Educación Especial (SETSS, por sus siglas en Inglés) dentro o fuera de la clase; y
- Cambiar el programa de su hijo para que tenga clases sólo con estudiantes que tengan la misma discapacidad o clasificación que su hijo.

Si considera que la conducta de su hijo está dañando su capacidad de aprender, puede pedir a la escuela que realice una Evaluación de la Conducta Funcional (FBA, por sus siglas en Inglés).

Una FBA es una evaluación para entender cuándo y por qué su hijo se comporta de determinada manera. Puede pedir al equipo del IEP que use la FBA para crear un Plan de Intervención Conductual (BIP, por sus siglas en Inglés). Un BIP es un plan para apoyar a su hijo para que cambie su conducta. Asegúrese de que el equipo del IEP agregue el BIP al IEP. Para más información sobre FBAs y BIPs, vea la <u>Hoja Informativa de AFC sobre FBAs y BIPs</u>.

Usted o la escuela de su hijo pueden <u>contactar</u> al Administrador de Educación Especial o Especialista Conductual en el Centro de Apoyo Local de la escuela para apoyar a su hijo.

Por más información sobre cómo apoyar a estudiantes con discapacidades, por favor, vea la <u>Guia sobre Educación Especial de AFC</u>.

Nuestra Misión

La misión de Advocates for Children of New York (AFC) es asegurar una educación de alta calidad a los estudiantes de Nueva York que enfrentan obstáculos para lograr el éxito académico, centrándose en estudiantes de orígenes de bajos ingresos.

¿Todavía tiene más preguntas?

Por favor llame a la línea de ayuda de Educación de Jill Chaifetz:

De lunes a jueves De 10 am a 4 pm 866-427-6033 (gratis)

Advocates for Children of New York, Inc.

151 West 30th Street, 5th Floor New York, NY 10001 Teléfono • 212-947-9779 Fax • 212-947-9790 info@advocatesforchildren.org www.advocatesforchildren.org

Advocatesforchildren
@AFCNewYork
@AFCNewYork